



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 185 -2022-UNFV

San Miguel, 25 de julio de 2022

Visto, el Expediente con NT **025769** que contiene el Oficio Virtual N° 136-2022-SA-FOPCA-UNFV de fecha 03.06.2022, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 169-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 03.06.2022, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, en el año académico 2021, a favor de los alumnos de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 169-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 03.06.2022, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en su artículo primero autoriza para el año académico 2021, la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Plan de Estudios de 1994, modificado 2005 (Anual – en extinción) de la referida Facultad; asimismo en su artículo segundo, autoriza la impresión de actas de las asignaturas mencionadas en el artículo primero;

Que, mediante Oficio N° 1620-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, verificando la información de programación de asignaturas del año académico 2021, remitida por la citada Facultad se encontró que las asignaturas mencionadas en la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, se encuentran programadas en el año académico 2021-A, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería Alimentaria e Ingeniería en Acuicultura;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1620-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto mediante Proveído N° 2218-2022-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° **169-2022-D-FOPCA-UNFV** de fecha 03.06.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de las siguientes asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Acuicultura, Ingeniería Alimentaria e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al año académico 2021, del Plan de Estudios de 1994 (Anual) modificado 2005 (en extinción), conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 185 -2022-UNFV

PERIODO	PLANES ESTUDIOS	CÓDIGO	ASIGNATURAS	ESCUELA PROFESIONAL
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPA203	ESTADÍSTICA GENERAL Y APLICADA	INGENIERÍA EN ACUICULTURA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPL201	MATEMÁTICAS II	INGENIERÍA ALIMENTARIA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPL203	ANÁLISIS QUÍMICO	INGENIERÍA ALIMENTARIA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPP201	MATEMÁTICAS II	INGENIERÍA PESQUERA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPP202	ESTADÍSTICA GENERAL Y APLICADA	INGENIERÍA PESQUERA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPP206	NAVEGACIÓN	INGENIERÍA PESQUERA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPP302	MECÁNICA TÉCNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	INGENIERÍA PESQUERA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	2I0161	DEFENSA NACIONAL	INGENIERÍA PESQUERA
2021-A	Plan 1994 modificado en 2005	OPP507	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MERCADOTECNIA	INGENIERÍA PESQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Acuicultura, Ingeniería Alimentaria e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 025769
ARR



SECRETARÍA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
LIMA, PERÚ